



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2

MANUAL DE CONVIVENCIA



El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales resuelve aprobar la actualización del Manual de Convivencia teniendo en cuenta que:

- La propuesta de reforma se ha puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- En la reunión del Consejo Directivo del 02 de marzo de 2020 se revisó, actualizó y aprobaron las actualizaciones al Manual de Convivencia Escolar del Colegio para su vigencia a partir del año lectivo 2020.
- Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL VERA VERA

Rector

SENDEROS DE CONVIVENCIA COLORS RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

CONTENIDO

1. **MARCO GENERAL INSTITUCIONAL**
2. **OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**
3. **FUNDAMENTOS LEGALES Y CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES**
4. **LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS – DEBERES - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**
 - 4.1 Órganos de gobierno escolar.
 - 4.2 Derechos y deberes miembros comunidad educativa.
 - 4.2.1 Derechos, deberes, responsabilidades y obligaciones de los estudiantes.
 - 4.2.2 Derechos, deberes, responsabilidades y obligaciones de los padres de familia.
 - 4.2.3 Derechos, deberes, responsabilidades y prohibiciones de docentes.
 - 4.3 Debido proceso incumplimiento de deberes o comisión de actos de indisciplina.
 - 4.4 Características y perfil de los líderes de apoyo.
 - 4.5 Funciones personero de los estudiantes, contralor y representantes de curso.
 - 4.6 Premios, reconocimientos y estímulos a los estudiantes y docentes.
5. **LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**
 - 5.1 Sistema nacional de convivencia escolar.
 - 5.2 Fundamentación.
 - 5.3 Principios inherentes a las normas de Convivencia Escolar.
 - 5.4 Clasificación de las Situaciones y protocolo de rutas de atención.

PRESENTACIÓN

Senderos de Convivencia Colors, va dirigido a los directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes, padres de familia o cuidadores y comunidad educativa del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, se considera por la necesidad de generar un espacio propicio de convivencia armónico con nuestros pares, en el que se permita el pleno desarrollo integral del ser humano, buscando integrar los valores que nos permitan limitar nuestras acciones propendiendo siempre hacia el bienestar y el respeto del otro, enmarcados en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" y el Decreto Reglamentario No. 1965 de septiembre de 2013, ordenamientos generados con el fin de lograr en los espacios educativos, la formación de personas capaces de construir ambientes de paz, en una sociedad participativa, pluralistas e intercultural, permitiendo que prime el respeto por la diferencia, teniendo en cuenta que cada ser es mundo de discrepancias en el que existimos para vivir y compartir con el otro, por lo anterior este escrito lo que pretende es concertar de una forma pacífica nuestra estadía en el bello arte institucional.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. MARCO GENERAL

1.1. IDENTIFICACIÓN Y FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.

El Colegio Técnico Lorenzo de Salazar se presenta ante la sociedad como una Institución Educativa de carácter oficial, con especialidad en Liderazgo y Gestión Socio Ambiental, fundamenta su quehacer en una concepción holística de los estudiantes, sustentado sobre una base de relaciones interpersonales que le confieren al individuo una formación integral con énfasis en el desarrollo de valores tales como: libertad, responsabilidad, autonomía, práctica de la verdad, autoestima, sentido de sociabilidad, tolerancia, honestidad y trascendencia.

Consecuentes con este enfoque, la institución plantea como realidad una formación integral que propenda por el afianzamiento de los valores propuestos, preparación para una consciente toma de decisiones, y ante todo, buscar la trascendencia del ser humano.

La Institución Educativa Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, atendiendo a las necesidades e intereses de la población, fue creada para acrecentar el nivel sociocultural e intelectual de la comunidad educativa Jesumariense.

1.2 MISIÓN Y VISIÓN

- **MISIÓN** Formar personas críticas, con capacidad de análisis, sentido de liderazgo y mentalidad emprendedora, que les permita incidir positivamente en el desarrollo sostenible de la región.
- **VISIÓN** Hacia el año 2020, el Colegio Técnico Lorenzo de Salazar se consolidará como institución formadora de líderes en gestión socio-ambiental en la provincia de Vélez.

1.3 CONTEXTO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Colegio Técnico Lorenzo de Salazar
MUNICIPIO: Jesús María
DEPARTAMENTO: Santander
CARÁCTER: Mixto
JORNADA:
Completa: 07:00 a.m. - 01:30 p.m.
Area Técnica: 02:30 p.m. – 05:00 p.m.
NATURALEZA DEL PLANTEL: Oficial
ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN: Ordenanza No. 032 de 1963 emanada de la
Asamblea Departamental.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
 web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 0015820 de 1 de diciembre de 2005.
RESOLUCIÓN DE FUSIÓN: 02124 del 3 de febrero de 2000.
CALENDARIO: A
NÚCLEO EDUCATIVO: No. 89 A
ESPECIALIDAD: Liderazgo y Gestión Socio-ambiental
REGISTRO DEL DANE: 168368000017
REGISTRÓ DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 289
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ANTE EL ICFES: 034173
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
NIT: 800104174-2 del 8 de octubre de 1995
NIVELES:
Preescolar, Básica: 1º a 9º, Media Técnica: 10º y 11º
RECTOR: MIGUEL ANGEL VERA VERA

1.4 PRESENTACIÓN PERSONAL - UNIFORMES

Los uniformes exigidos por la institución y aprobados por el Consejo Directivo, la Asociación de padres de familia y la Asamblea general, son de uso exclusivo de los alumnos y alumnas matriculados y son de porte obligatorio en las horas de permanencia en la institución o en lugares donde éste haga presencia.

• Uniforme de diario

MUJERES: Jardinera a cuadros, color rojo y blanco, peto, presnes laterales y abertura con botones al lado derecho, 5 centímetros abajo de la rodilla; camisa blanca con cuello sport, manga corta y botones blancos nacarados; media blanca media caña; zapato negro de amarrar, buzo cuello en v color vino tinto. Se usará en todos los actos de la comunidad.

HOMBRES: pantalón color azul oscuro sin presnes; camiseta blanca de cuello sport con el escudo del colegio bordado al lado izquierdo; medias oscuras media caña; buzo cuello v color vino tinto, zapato negro de amarrar, correa negra. Se usará en todos los actos de la comunidad.

• Uniforme área técnica unisex

Jean azul, camiseta blanca, zapato cerrado.

• Uniforme unisex de educación física

Camiseta blanca de cuello en v, escudo del colegio impreso en el lado izquierdo; camiseta blanca con manga, sudadera completa y pantaloneta vino tinto; media blanca larga, tenis blancos. Chaqueta (opcional). Se usará únicamente el día correspondiente de la clase de educación física y eventos que lo requieran.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

• **Presentación e imagen personal:**

La imagen que los demás se formen de nosotros, a partir de una primera impresión, es la que generalmente perdura y la que nos abre o nos cierra las puertas hacia nuevas oportunidades. Cuidar nuestra imagen a lo largo del tiempo, para que siempre refleje lo que hemos querido mostrar, requiere de una total coherencia en nuestras actuaciones y comportamientos frente a lo que los demás piensan y esperan de nosotros. Es por ello, que la institución educativa comprometida con la formación integral de sus estudiantes y respetando el libre desarrollo de la personalidad, relaciona las siguientes normas básicas de presentación personal e higiene como componentes de regulación necesarios como lo determina el decreto DECRETO 1860 de 1994: Artículo 17º que buscan generar hábitos saludables con énfasis en el proyecto de vida de los estudiantes:

- La presentación personal determina unos principios formativos, que aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.
- El uniforme es la imagen de la comunidad educativa y de la persona misma que se proyecta en cada uno de los estudiantes y por tal razón se debe portar con decoro.
- Los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal.
- Practica del saludo como carta de presentación personal.

- Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal.
- **Hombres:** cabello corto, corte y peinado clásico.
- **Damas:** cabello limpio y bien peinado, sin tinturas de colores llamativos, maquillaje natural y aretes pequeños.
- Los estudiantes deben portar el uniforme completo según el horario establecido.
- Las uñas cortas, limpias en el caso de las damas en colores pasteles.
- El uniforme debe estar siempre limpio, arreglado, en buen estado y de acuerdo con el modelo definido por la institución el día de la matrícula y acorde a las actividades programadas en la institución.
- Portarlo sin ningún tipo de accesorio adicional (joyas, pulseras, collares, manillas, moñas coloridas, piercings y tatuajes).
- Tener un cuidado especial con la limpieza y aseo de zapatos y tenis.
- Uso de vocabulario acorde al contexto institucional y con base en el respeto.
- Uso exclusivo del buzo institucional.
- Practicar reglas de higiene personal, hábitos de aseo y salud.
- Está prohibido hacer uso del uniforme fuera del horario de la jornada escolar en sitios públicos o en eventos que no estén relacionados con las actividades programadas para el Colegio.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

2. OBJETIVOS

- Ser guía para desarrollar hábitos respetuosos que conlleven a dar respuesta a las diversas situaciones comportamentales que desvirtúen la sana convivencia escolar.
- Favorecer un ambiente donde se valore el respeto por la diferencia y la dignidad entre niños, niñas y adolescentes, fomentando relaciones incluyentes que permitan aportar en el cumplimiento de la misión de la Institución.
- Servir de instrumento para la aplicación de estrategias que faciliten la convivencia social, como lo es; el diálogo, la conciliación y concertación, así como la democracia participativa, en pro de la defensa en todos los casos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer lineamientos claros y precisos sobre comportamiento social para una mejor integración de la comunidad educativa.
- Vincular a la comunidad Educativa para que con base en sus ideas y los fundamentos legales se coordinen criterios de convivencia.
- Afianzar conocimientos que conlleven a la formación integral del educando con base en las normas que legislan la convivencia escolar.
- Fomentar el análisis crítico y creador de la realidad para contribuir como institución al desarrollo armónico del país, mediante la formación de sus educandos con base en sus principios, criterios y conocimientos que les permitan asumir con plena responsabilidad su compromiso personal con la sociedad.
- Formar individuos para la paz y la democracia de acuerdo a las políticas actuales en la educación.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1 PRINCIPIOS

- **Principio de participación:** se refiere a las capacidades que permiten que cada persona sea parte de un grupo y aporte de modo efectivo a la vida del conjunto, a partir de sus atributos y potencialidades. De esta forma hablar de Participar, equivale a ser un actor social. Así mismo, significa involucrarse de manera activa, responsable y consciente en la eliminación de los obstáculos a la igualdad, en la toma de decisiones, en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos y la vida en democracia, así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la comunidad educativa.
- **Principio de diversidad:** tiene correspondencia con los aspectos sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como en las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motrices y del rol sexual de los sujetos. La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

- **Principio de corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Principio de autonomía:** la autonomía permea las instituciones educativas en su totalidad, expresándose en la identidad de la institución, la toma de decisiones, las estrategias, las estructuras, los diseños de contenidos, el área pedagógica, la administración, la gestión de los recursos económicos y humanos, los servicios ofrecidos por la institución, las políticas y el gobierno.
- **Principio de taxatividad:** garantía referente a la necesidad de una predeterminación normativa suficiente de las conductas y sus correspondientes sanciones, a través de una tipificación de las mismas, dotada de la adecuada concreción en la descripción que incorpora.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors *Email:* colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. FUNDAMENTOS LEGALES

- **La Constitución Política de 1991** delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos. Art 29, 67, 68, 70, 79 y 82.
- **La Ley 115 de 1994**, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa. Art 5, 6, 7, 24, 25, 76, 79, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 132.
- **Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia**, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y sicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias sicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida

privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica. Art. 42, 43, 44, 45.

- **Ley 1482 de 2011**, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.
- **Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013**, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Ley 1146 de 2007: Art 12 y 15:** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Art 11, 12 y 13.
- **Ley 1335 de 2009** Prescribe disposiciones para prevenir el consumo de tabaco y sus derivados en menores de edad y población no fumadora. Contribuye a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados, así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco del fumador y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.
- **Derecho- Deber de la Educación. (Sentencia 002 de 1992)** “La sentencias de deberes correlativos” **(Sentencia T-519 de 1992)** “la educación ofrece un doble aspecto” es un derecho – deber: “la función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse;

ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deban seguir las partes del proceso educativo” **(ST – 527 /95) (Sentencia T-341 de 1993)** “Considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo echo obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra” **(Sentencia T- 316 de 1994)** “la educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo”.

- **Alcances del Manual de Convivencia: (Sentencia T-386 de 1994)** “los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la constitución política”.
- **(Sentencia SC-555/94)** “la exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

que si se le puede exigir, incluso mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

- **Disciplina Escolar: (Sentencia T-366 de 1997)** “la aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante”.
- **Sentencia 037 de 1995** “la disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación. En cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncian a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.
- **Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal: (Sentencia T-366/97)** “No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general aplicable a todos sus estudiantes, que estos deberán presentarse en su sede dentro de las más

elementales normas de aseo y pulcritud personal. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”.

- **Concurrencia de los Padres de Familia: (Sentencia T-366 de 1997)** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativo por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.
- **Sentencia T-478 de 2015. Asuntos:** Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección al derecho de igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Noción (Sentencia T-1233 de 2003)** “La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

4. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS – DEBERES - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

4.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- **Consejo directivo**

Integrado por el rector, dos docentes, dos padres de familia, un representante de los estudiantes, un exalumno y un representante del sector productivo. Las reuniones se harán ordinariamente cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

- **Consejo académico**

Integrado por el Rector, un docente por cada área del plan de estudios, el coordinador de la media técnica. Los docentes al consejo

académico serán nombrados por el Rector, teniendo en cuenta el perfil de formación, dicho nombramiento se realizará en la primera reunión de profesores de cada año.

Funciones: Las contempladas en el artículo 24 del decreto 1860.

- **Comité de convivencia escolar**

Integrantes del comité de convivencia escolar

Naturaleza. El Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con la reglamentado en la Ley N° 1620 del 15 de marzo de 2013, “Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento manual por parte de los miembros de la comunidad educativa, y que a juicio del rector y coordinador de convivencia, deben ser remitidos a su consideración.

El comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector del Colegio; serán integrantes ordinarios de este comité:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El Personero Estudiantil.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

- El Docente con funciones de Orientador
- El Coordinador de Convivencia
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente de Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (uno por sede).

PARÁGRAFO 1: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

• Funciones del comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.2 DERECHOS Y DEBERES

Derecho es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor. El deber es el conjunto de leyes y normas que regulan las relaciones entre los miembros de una comunidad o el comportamiento de un individuo.

4.2.1 Derechos y deberes del estudiante del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar

• Derechos:

1. Recibir formación en igualdad de condiciones para una educación integral, de calidad, gradual y actualizada.
2. Recibir trato digno y cortés sin discriminaciones sociales, religiosas, éticas, políticas, económicas, por parte de docentes, directivos, administrativos y compañeros.
3. Ser vinculado a las actividades curriculares y extra-curriculares programadas por la institución.
4. Tener libertad de pensamiento y expresión, siempre y cuando no vulnere, agrede o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, ya que no es el único o única depositaria de derechos.
5. Conocer y recibir oportunamente el manual de convivencia por parte de los directores de grupo, docentes y directivos.
6. Recibir de la institución asesoría y orientación para ser escuchados y lograr alternativas de solución a situaciones personales y familiares.
7. Utilizar los servicios que brindan la institución, tales como la biblioteca, cafetería, implementos y espacios deportivos, laboratorios, aulas de sistemas, para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo al reglamento establecido.
8. Desarrollar sus actividades en un ambiente de armonía y en buenas condiciones higiénicas y ambientales.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Participar a través de sus representantes, en el consejo directivo, consejo estudiantil y personero estudiantil.
 10. Derecho a elegir y ser elegido en el gobierno escolar (cumpliendo con las normas vigentes Ley 1860 de 1994 y Ley 115 de 1994 y el presente manual de convivencia)
 11. Ser reconocidos por su destacado desempeño en actividades académicas, socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos y a su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
 12. Conocer los criterios evaluativos, las competencias y desempeños al iniciar cada periodo académico.
 13. Conocer oportunamente los resultados parciales y definitivos de las pruebas objetivas, informes académicos, evaluaciones y trabajos antes de ser registrados en las planillas oficiales.
 14. Ser atendido en los servicios que presta la institución de forma digna, y en caso de situaciones extraordinarias o de emergencia por la entidad competente.
 15. Presentar las excusas cuando deje de asistir al colegio con justa causa, como enfermedad, calamidad familiar, casos fortuitos, representaciones del colegio, etc. Para ser tenidas en cuenta en casos de trabajos y evaluaciones realizados durante la ausencia.
 16. Derecho a ser promovido al siguiente grado si ha cumplido con lo dispuesto en el sistema institucional de evaluación y promoción (decreto 1290) y si está en once tener derecho a ser proclamado en ceremonia especial.
 17. Conocer la reglamentación del consejo académico y de las comisiones de evaluación y promoción.
 18. Solicitar reintegro a la institución, cuando el estudiante lo solicite y dentro de los parámetros legales vigentes.
 19. Presentar iniciativas de manera personal o grupal por medio del personero estudiantil o gobierno escolar encaminadas al mejoramiento institucional.
 20. Ser respetado en su orientación sexual e identidad de género, por todos los integrantes de la comunidad educativa Colors.
 21. El derecho al debido proceso.
 22. Presentar por escrito de manera respetuosa quejas o reclamos siguiendo el conducto regular.
 23. Derecho a recibir el respectivo carnet estudiantil al iniciar el año escolar.
 24. Derecho a recibir inducción a estudiantes que ingresan por primera vez a la institución.
- **Deberes del estudiante Colors**
- Con la finalidad de participar en los logros de los objetivos de la institución y facilitar la actividad de quienes intervienen para tal efecto en el colegio, los estudiantes deben:
1. Asumir, respetar y cumplir la normativa del manual de convivencia.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Respetar a sus compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás funcionarios de la institución como principio básico de toda convivencia.
3. Expresar adecuadamente sus opiniones en forma verbal o escrita por sí mismo o por medio de los padres o acudientes, para lograr su reconocimiento.
4. Asistir diaria y puntualmente según horario establecido, a la jornada académica y demás actividades extra curriculares programadas por la institución.
5. Dar buen uso a los implementos y enseres que brinda la institución y responder por los daños que ocasionen en los mismos. Los daños causados serán reparados a más tardar en la semana siguiente.
6. Presentarse en el colegio y permanecer en el mismo, portando con decoro, pulcritud y respeto los distintivos tales como carné, uniformes y otros elementos referentes a la institución.
7. Respetar las dependencias de uso exclusivo del personal directivo, docente y administrativo.
8. Comportarse correctamente fuera y dentro de la institución, medios de transporte, restaurante escolar, biblioteca, lugares públicos y privados.
9. Permanecer dentro del aula en los cambios de clase, excepto en el descanso o con permiso del profesor o coordinador.
10. No utilizar los servicios de cafetería durante las clases.
11. Presentar en las fechas y horas establecidas las evaluaciones, tareas, trabajos, nivelaciones entre otros.
12. Estar al día en las actividades de nivelación y recuperación para matricularse al grado siguiente.
13. Traer el material exigido y requerido para el desarrollo adecuado en cada una de las asignaturas. No habrá permiso para la consecución de materiales fuera del establecimiento.
14. Terminada la jornada académica, no permanecer en establecimientos públicos y privados, portando el uniforme de la institución.
15. Practicar reglas de higiene personal, hábitos de aseo y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa.
16. Guardar silencio y no ingerir alimentos durante la permanencia en las diferentes aulas especializadas y contribuir al cumplimiento de las normas de la biblioteca.
17. Portar el uniforme de acuerdo a las características establecidas dentro del presente manual.
18. Actuar con honradez y honestidad en la presentación de evaluaciones y trabajos escritos, evitando el fraude y el plagio. Presentarlos con puntualidad, orden y técnicas exigidas.
19. Mantener el salón de clase y todas las demás dependencias del colegio en perfecto estado de limpieza y orden.
20. No perturbar el desarrollo normal de la clase con el uso de aparatos electrónicos y otros elementos ajenos al desarrollo de la clase.
21. Presentar excusa de inasistencia justificada por intermedio del padre de familia o representante legal.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

22. No protagonizar peleas o azuzar enfrentamientos. No utilizar apodos, vocabulario soez e irrespetuoso para dirigirse a sus compañeros, ni participar, fomentar, organizar o crear pandillas dentro o fuera de la institución.
23. Respetar, valorar y no hurtar útiles, implementos y demás pertenencias de la comunidad educativa.
24. Asistir a los actos cívicos, culturales, científicos, y deportivos que programe la institución.
25. Asistir a actos religiosos, respetando el credo individual.
26. Participar y representar a la institución de forma digna y decorosa en los encuentros académicos, culturales, deportivos y recreativos.
27. No ingerir, ni promover el expendio y uso de bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas, dentro de la institución o en actos de comunidad.
28. No portar armas de ninguna índole, ni elementos corto punzantes.
29. No practicar las apuestas dentro de la Institución con ánimo lucrativo.
30. Manejar de manera responsable y respetuosa sus relaciones afectivas dentro de la jornada escolar.
31. Evitar rechiflas, silbidos y burlas en los actos de comunidad y en las aulas de clase.
32. Emplear únicamente la puerta principal para entrar o salir del plantel.
33. Asistir junto con el padre de familia o acudiente a recibir el informe académico cuando la institución lo requiera.
34. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo deben informar a la Institución, con el fin de mantener el normal desarrollo de las clases y poderles brindar asesoría especial.
35. Cumplir todo los criterios y con lo dispuesto en el sistema institucional de evaluación y promoción (decreto 1290)
36. Entregar a los padres de familia y/o acudientes los comunicados, informes o citas que les envía la institución.
37. Seguir el conducto regular establecidos por la institución.
38. Respetar los símbolos patrios y de la institución.
39. Mantener una actitud equilibrada en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación por sus condiciones físicas, cognitivas, socio-económicas, cultural, étnica, política, conducta sexual y credo religioso.
40. Rechazar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones verbal, física o psíquica.
41. Cumplir con responsabilidad las delegaciones de grupo o de la institución.
42. Abstenerse de provocar y evitar sobornos, chantajes, amenazas, presiones o mentiras, para obtener beneficio de cualquier índole.
43. Proteger el medio ambiente institucional mediante acciones de mitigación.
44. Informar oportunamente las faltas que atenten contra el bien común, evitando convertirse en su cómplice siguiendo la ruta de convivencia.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

45. No elaborar ni fijar afiches, dibujos o expresiones irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la institución que atente contra los valores, los sanos principios que lesionen los derechos de los demás.
46. No vender dentro del plantel comestibles o cualquier otro elemento por cuanto desvirtúa el verdadero sentido de la institución.
47. No utilizar el nombre del colegio para actividades diferentes a las académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, autorizadas por la institución.
48. Informar oportunamente sobre el mal estado de las dependencias o elementos de la institución.
49. Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando se le exija como documento de identificación o para acceder a cualquier servicio.
50. Adelantarse académicamente cuando esté ausente y responder por las actividades asignadas.
51. No hacer proselitismo de índole política, religiosa y de discriminación.
52. Hacerse responsable de todas sus pertenencias elementos escolares y uniformes.

4.2.2 Derechos, deberes, responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y/o acudientes

- **Derechos de los padres de Familia y/o acudientes**

1. Conocer la filosofía del Proyecto Educativo, el Manual de Convivencia y programación de la institución a través del año lectivo.
2. Recibir completa información oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
3. Expresar sus opiniones, ser escuchado y manifestar inquietudes relacionadas con el buen funcionamiento de la institución.
4. Participar en los diferentes órganos del gobierno escolar.
5. Participar en la toma de decisiones tanto de la institución como de los profesores, en donde estén involucrados sus hijos, en actividades como salidas pedagógicas, deportivas, culturales, socio- ambientales y otras.
6. Conocer la forma como se evalúa el rendimiento académico de sus hijos en las diferentes áreas.
7. Recibir trato digno y cortés por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Conocer el resultado financiero de actividades realizadas por la institución educativa.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

• **Deberes de los padres de Familia:** Al elegir libremente a la institución como lugar de formación para sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores y se compromete a cumplir con los siguientes deberes:

1. Asistir junto con el hijo a las reuniones y demás actividades programadas por la institución.
2. Colaborar activamente en el proceso de aprendizaje de su hijo en el desarrollo de proyectos pedagógicos y actividades complementarias.
3. Participar decididamente en todas las actividades extra curriculares programadas por la institución.
4. Proveer al estudiante de los útiles escolares necesarios para el buen desempeño académico.
5. Velar por el aseo y buena presentación de los hijos.
6. Proporcionar a su hijo los uniformes necesarios.
7. Asumir con responsabilidad los deberes que adquiere con la institución y su hijo a partir del momento de la matrícula.
8. Responder por los daños ocasionados por su hijo en las instalaciones o implementos de la institución.
9. Presentar oportunamente o justificar la inasistencia de su hijo a clases.
10. Estimular a su hijo por un buen rendimiento académico y orientarlo en caso contrario.

11. Informar veraz y oportunamente a la institución las circunstancias que impiden a su hijo el normal desempeño de las diferentes actividades.

12. Demostrar respeto gratitud, sentido de pertenencia y lealtad hacia la institución.

13. Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la institución.

14. Fomentar en sus hijos el respeto y buen trato con los directivos, profesores y administrativos.

15. Mantener constante comunicación con su hijo y con los profesores de las diferentes áreas guardando las normas de respeto y buen trato.

16. Velar por la salud y buena nutrición de su hijo.

17. Estar presente con su hijo en el momento de diligenciar la matrícula adjuntando la documentación completa de acuerdo con las exigencias del plantel.

18. Presentarse oportunamente a firmar el retiro del estudiante de la institución.

19. Actualizar la información dejada al momento de la matrícula, en caso de ser requeridos por el colegio.

20. Disponer del tiempo necesario para el acompañamiento de su hijo en las actividades académicas, que requieran de su presencia permanente en la Institución.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

4.2.3 Derechos, deberes, responsabilidades y obligaciones de docentes:

• **Derechos de los Docentes:** Además de lo consagrado en la constitución política y en la ley 115/94, el docente Colors tiene derecho a:

1. Recibir trato digno, cordial y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ejercer la profesión conforme a lo consagrado en el artículo 26 de la constitución nacional y el artículo 25 de la ley laboral vigente.
3. Gozar de programas de mejoramiento, actualización y profesionalización del orden institucional, departamental y nacional.
4. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones y a las normas legales vigentes.
5. Gozar de condiciones favorables para el buen desempeño de sus funciones disponiendo de los recursos didácticos que le permitan desarrollar su labor pedagógica de manera eficiente.
6. Disponer de espacios dignos y confortables para su bienestar, desarrollo pedagógico y sano esparcimiento como sala de profesores, cafetería, biblioteca, servicios higiénicos y zonas de convivencia social.
7. Recibir estímulos educativos, profesionales, laborales y/o económicos por el idóneo desempeño de su trabajo dejando constancia en la hoja de vida.
8. Recibir apoyo para la planeación, presentación y ejecución de proyectos que redunden en el mejoramiento institucional.

9. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes órganos del gobierno escolar y demás comités legalmente constituidos.

10. Gozar de autonomía para el desarrollo de la actividad pedagógica.

11. Recibir oportuna información y comunicación sobre las decisiones administrativas, actividades y proyectos de la institución, acuerdos del consejo directivo y demás normas vigentes.

12. No ser discriminados por sus creencias políticas, religiosas, filosóficas o en razón de su condición social o racial.

13. Recibir asignación académica de acuerdo con su título y/o especialidad.

14. Disfrutar de salidas pedagógicas siempre y cuando la actividad esté contemplada en el proyecto de aula presentado previamente el cual debe ser avalado por el consejo directivo.

15. Ser atendido y escuchado en actitud de diálogo, propiciando siempre un ambiente favorable para el buen entendimiento.

16. Utilizar los recursos, material didáctico que facilita la institución.

17. Utilizar los mecanismos de reclamación contemplados en la ley cuando le sean vulnerados sus derechos.

18. Ser evaluado de manera debida y oportuna en su evaluación de período de prueba o anual de desempeño de acuerdo a lo establecido en la ley.

19. Derecho a la asociación en cualquiera de los términos establecidos por la ley.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

• Deberes de los docentes:

1. Los contemplados en la constitución política, la ley 115 de 1994, el decreto 2277 de 1979 y el código disciplinario único.
2. Desempeñar con rectitud y eficiencia las funciones de su cargo y asumir con responsabilidad la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
3. Respetar y guardar lealtad a los principios y fundamentos de la institución, a las autoridades legítimamente constituidas, cumplimiento del manual de convivencia y a los símbolos representativos del plantel.
4. Conocer y respetar los derechos individuales y colectivos de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
5. Responder por el buen uso de los espacios, recursos didácticos, equipos y demás elementos puestos a su disposición y velar por el mantenimiento y conservación de los mismos.
6. Planear, organizar y dar a conocer oportunamente las actividades pedagógicas de refuerzo académico y las complementarias extracurriculares.
7. Presentar buena conducta pública, presentación personal y ejemplo, acordes al decoro y dignidad de su cargo.
8. Ejercer con responsabilidad las funciones de dirección de grupo cuando le sean asignadas, diligenciar el observador y orientar a los estudiantes hacia la superación personal.

9. Participar en la elaboración del planeamiento institucional y la planeación de actividades curriculares, extracurriculares y demás eventos que programe la institución.

10. Participar de los talleres de actualización que programe la institución que conlleven a un mejoramiento continuo acorde con su desempeño pedagógico.

11. Hacer de la evaluación un proceso de superación y mejoramiento continuo de los estudiantes y de la institución.

12. Evaluar y dar a conocer oportunamente los juicios valorativos de trabajos, tareas, talleres, investigaciones de los estudiantes, antes de ser registrados en la planilla oficial.

13. Promover y mantener adecuados canales de comunicación y propiciar un ambiente de verdadera convivencia con estudiantes, compañeros, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.

14. Presentar los informes, documentos, planeamiento y demás registros propios de su cargo, cuando los inmediatos superiores lo requieran para acreditar su competencia e idoneidad profesional.

15. Atender y resolver los reclamos y conflictos de los estudiantes, cuando se manejen dentro de un ambiente de respeto y diálogo cordial, corrigiendo constructiva y oportunamente donde quiera que se encuentren.

16. Cumplir con la jornada académica y laboral y los horarios de clase dedicando el tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo (Artículo 9 del decreto 1860).

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

17. Justificar las ausencias imprevistas informando oportunamente al inmediato superior.

18. Obrar de manera imparcial y justa frente al proceso educativo de los estudiantes, respetando su dignidad personal y diferencias individuales, orientándolos hacia una consciente y responsable toma de decisiones.

19. Participar en la construcción y desarrollo del PEI por cuanto éste se constituye en un referente para la práctica pedagógica.

20. Cumplir con los turnos de vigilancia asignados para garantizar la integridad y bienestar de los estudiantes y el desarrollo psicosocial. Regulación de los horarios asignados de supervisión de salones en horario de descanso.

21. Asistir a los actos de comunidad y reuniones convocados por los órganos directivos de la institución.

22. Participar en la elección de los representantes para la conformación del gobierno escolar y demás comités que se establezcan para el buen funcionamiento de la institución y aceptar los cargos de ser elegido.

23. Contar con la previa y debida autorización de la rectoría y coordinación cuando por alguna causa fortuita, tenga que ausentarse de la institución dentro del horario de trabajo.

24. Permanecer en la institución el tiempo de la jornada escolar reglamentaria.

25. Atender las sugerencias o reclamos respetuosos que formulen los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

26. Presentar ante el consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción los informes sobre el rendimiento de los estudiantes a su cargo.

27. Inculcar en los estudiantes el amor y fomento por los valores históricos, sociales, científicos y culturales y el respeto por los símbolos patrios y de la institución.

28. Organizar programas de bienestar que favorezca el desarrollo físico y psicosocial de la comunidad educativa.

29. Aceptar con responsabilidad y de buen gusto, las orientaciones y sugerencias que imparta la rectoría o cualquier superior jerárquico encaminadas a la superación personal y mejoramiento institucional.

30. Mantenerse actualizado y transmitir sus conocimientos de manera coherente y gradual buscando siempre un proceso formativo integral.

31. Programar como parte de su trabajo las actividades grupales o individuales que les permitan a los estudiantes superar las fallas o dificultades para alcanzar los logros propuestos.

32. Representar a la institución con dignidad y decoro en las actividades y eventos cuando sea comisionado.

33. Regular el ingreso de la sala de docentes a los estudiantes.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors *Email:* colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

4.3 DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES O COMISIÓN DE ACTOS DE INDISCIPLINA

Cuando un estudiante Colors comete una falta al manual de convivencia es deber del estudiante y deber de la institución observar el debido proceso que hace relación con los términos del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia (1991) el cual, a través de la jurisprudencia de la corte constitucional (Sentencia T- 301 de 1996 y Sentencia T- 967 de 2007) determina sus etapas:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario.
2. La Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales situaciones y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear;
3. El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.;
4. La Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
7. La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

Parágrafo. El debido proceso será controlado por firmas en el observador y sus respectivas amonestaciones en el mismo.

Por consiguiente el estudiante tendrá derecho a:

- a. Ser escuchado y evaluado objetivamente en su comportamiento en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098, la jurisprudencia de la corte Constitucional Colombiana y el sistema preventivo de la Institución.
- b. Acudir al personero como garante de los derechos de los estudiantes.
- c. Revisión de su registro escolar de valoración y respectivo observador.
- d. Utilizar los recursos de reposición y apelación.

Entiéndase por situación de indisciplina, como toda acción que interrumpa el desarrollo eficiente de las actividades académicas, curriculares e Institucionales, tales como:

1. Llegar tarde al colegio, a clase o a actividades pedagógicas y/o actos de comunidad.
2. Portar los uniformes en forma incompleta o inadecuada.
3. Inasistencias a clase injustificadamente.
4. Interferir en las actividades escolares con la utilización sin permiso de revistas, radios, grabadoras, reproductores de música, juguetes o cualquier otro implemento.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Interrumpir la clase con el uso indebido del teléfono celular, en tiempos en que no se requiera y no haya sido permitido por el docente en el aula de clase.
6. La indisciplina en clase, mediante charlas, gritos, juegos no autorizados, lanzando objetos, arrancando hojas de los cuadernos o libros, o con cualquier actitud que fomente desorden.
7. Interferir en el normal desarrollo de las clases desde las ventanas o los pasillos de la institución.
8. Consumir alimentos o masticar chicle dentro de las horas de clase.
9. La despreocupación por el estudio, incumplimiento de tareas, trabajos y compromisos académicos.
10. Presentarse a la Institución sin los implementos y útiles para el normal desarrollo de las actividades escolares.
11. Realizar actividades diferentes a las indicadas por el docente en la clase.
12. Hacer escritos, grafitis o dibujos en paredes, puertas, pupitres, tableros, baños o enseres de la institución.
13. Dañar los bienes, muebles, enseres, implementos de la Institución Educativa.
14. Irrespeto, burla, rechifla durante formación, izadas de bandera, frente a actos religiosos, cívicos, culturales, símbolos patrios, filosofía y principios Institucionales, con la intención de sabotaje.
15. Ingresar a la sala de profesores, oficinas, laboratorios, y/o a cualquier otra dependencia restringida sin la correspondiente autorización.
16. La ausencia sin justificación a celebraciones especiales, actos de comunidad y actividades complementarias.
17. Incumplir con las actividades deportivas, culturales a las que se comprometa
18. Negarse a representar a la institución en eventos en los que sea requerido.
19. Realizar fraude en la presentación de documentos al ser admitido en el colegio.
20. Cometer fraude en la presentación de pruebas.
21. Cometer fraude en las elecciones del gobierno escolar.
22. Practicar juegos de azar dentro de la institución, en los que medien apuestas de tipo económicas o de cualquier índole y que puedan causar daño a los miembros de la institución.
23. Realizar eventos, rifas, bailes o paseos promovidos en nombre del plantel sin la debida autorización.
24. Retener irresponsablemente citaciones, circulares de la información enviada; así como, la manipulación, mentiras y tergiversación de la misma a los padres de familia y/o acudientes.
25. Hacer mal uso de los baños.
26. Arrojar basuras, papeles, fuera de los recipientes y sitios determinados para tal fin o hacer desaseo; Así como, el incumplimiento con los horarios de aseo asignados.
27. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales, provocando desperdicio de agua, destrozo de plantas, extinción de la fauna, contaminación del medio ambiente y en general de su entorno.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

28. Negar a presentarse en alguna dependencia Institucional cuando sea requerido.
29. Hacer caso omiso a observaciones realizadas por directivos, docentes y/o personal de la Institución Educativa.
30. Incumplir medidas correctivas y/o pedagógicas impartidas por docentes y directivos.
31. Toda acción voluntaria que traiga como consecuencia el entorpecimiento del desarrollo normal de las actividades programadas.
32. Salir del aula de clase sin haber solicitado el respectivo permiso.
33. Evadir sin justificación (en físico o verbal) y sin permiso de docentes o directivos, cualquier actividad académica, lúdica o institucional programada dentro o fuera del plantel.
34. Permanecer en el aula de clase en las horas de descanso, sin autorización.
35. Hacer caso omiso del timbre, campana o elemento que determina el inicio o finalización de una actividad institucional. Cumpliendo con puntualidad el inicio de cada clase.
36. Entregar trabajos académicos como propios, comprobándose que fueron hechos por otros.
37. Adulterar o suplantar notas en evaluaciones, trabajos, planillas y libros reglamentarios.
38. Rayar, esconder y/o arrancar hojas de los libros de la biblioteca o de los libros o cuadernos de los compañeros y docentes.
39. Ser responsable directo o cómplice de hurto dentro de la institución.
40. Hacer uso de bienes ajenos sin la autorización del dueño.

• Conducto regular ante situaciones de indisciplina

Ante cualquier situación de indisciplina cometida por algún estudiante de la Institución se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

CONDUCTO REGULAR	ACCIONES	RESPONSABLE
1. Llamado de atención verbal Ante una primera situación de indisciplina, se hará una amonestación verbal.	Se dejará constancia del llamado de atención en el control respectivo que dispone la Institución (observador)	Docente de aula que presencia o se entera de la situación.
2. Llamado de atención por escrito Si el estudiante es reincidente en los llamados de atención verbal, o cuando su actitud es tan determinante que afecta el desarrollo de alguna actividad escolar, se hará llamado de atención por escrito, el cual se consignará en el observador del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de compromiso de cambio por parte del estudiante. • Establecimiento de acción pedagógica proporcional a la situación de indisciplina, seguimiento del cumplimiento de las mismas. • Afecta la valoración final de comportamiento. • Según la gravedad de la situación puede haber suspensión del ingreso del estudiante al aula en el horario de la asignatura. El estudiante permanecerá en Coordinación desarrollando las actividades y los trabajos correspondientes a la asignatura. 	Docente de aula Se informa al director de curso Docente Orientador Coordinador

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
 web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

CONDUCTO REGULAR	ACCIONES	RESPONSABLE
3. Acta de compromiso disciplinario: Procede cuando el estudiante presenta tres llamados de atención escritos en el observador o cuando de manera reiterativa incide en la afectación de situaciones disciplinarias, omitiendo compromisos firmados en el observador.	<ul style="list-style-type: none"> Se cita al padre de familia o acudiente y se firma acta de compromiso disciplinario. (Anexo 1) Esta situación afectará la valoración final de comportamiento del estudiante. Se anexa acta al observador. 	<p style="text-align: center;">Director de Curso</p> <p style="text-align: center;">Padre de familia y/o acudiente</p> <p style="text-align: center;">Coordinador</p>
4. Suspensión académica con acción formativa. Procede cuando el estudiante es reincidente en actos de indisciplina, luego de firmar compromiso disciplinario.	<ul style="list-style-type: none"> Se diligencia acta de suspensión académica. Firma de compromisos por parte del estudiante y del padre de familia y/o acudiente. (Anexo 2) La duración de la suspensión se deja a criterio de la Coordinación. Puede ir de uno a tres días. El estudiante asiste a la Institución, pero no ingresa a las actividades escolares. 	<p style="text-align: center;">Coordinación</p> <p style="text-align: center;">Director de grupo</p> <p style="text-align: center;">Padre de familia y/o acudiente</p> <p style="text-align: center;">Docentes (asignación de actividades académicas)</p>
5. Matriculación de observación Medida conducente a lograr una actitud reflexiva del estudiante y padre de familia y/o acudiente ante las situaciones acontecidas.	<ul style="list-style-type: none"> Firma de acta de matrícula en observación. (Anexo 3) Compromisos de cambio positivo de comportamiento por parte del estudiante y del padre de familia y/o acudiente. Se anexa al observador. 	<p style="text-align: center;">Rector</p> <p style="text-align: center;">Padre de familia y/o acudiente</p> <p style="text-align: center;">Coordinador</p>

CONDUCTO REGULAR	ACCIONES	RESPONSABLE
6. Intervención del Comité de Convivencia Escolar Se citará al comité con el fin de valorar casos que requieran ser evaluados.	<ul style="list-style-type: none"> Analizar situaciones que afectan la convivencia y la disciplina escolar y brindar estrategias pedagógicas y recomendaciones para atender los casos que se presenten. 	<p style="text-align: center;">Comité de Convivencia Escolar</p>
7. Intervención del Consejo Directivo. Se citará al Consejo Directivo cuando se presenten casos que ameriten el análisis de una situación particular con el fin de tomar decisiones que garanticen el orden y la disciplina escolar.	Dentro de las decisiones que puede tomar el consejo Directivo están: a. Recomendación de cambio de colegio inmediatamente b. Pérdida del carácter como estudiante en la Institución: se realizará mediante resolución rectoral. Detalla el proceso disciplinario y las razones por las cuales pierde el cupo.	<p style="text-align: center;">Consejo Directivo</p> <p style="text-align: center;">Padre de familia y/o acudiente</p>

Parágrafo: Una vez iniciada la vigencia del nuevo año escolar se procederá a efectuar acta de compromisos disciplinarios, académicos y/o de convivencia con los estudiantes que en el año inmediatamente anterior presentaron dificultades de esta índole. Dicho compromiso será anexado a la matrícula del estudiante. El compromiso será firmado por estudiante y padre de familia y/o acudiente. El compromiso será la forma pedagógica de validar el real interés de cambio por parte del estudiante así como forma de seguimiento frente a la reincidencia en el nuevo año escolar.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
 web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

4.4 CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE LOS LÍDERES DE APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio Técnico Lorenzo de Salazar en pro de minimizar los conflictos internos que afectan la convivencia escolar en todas sus formas ha querido dar un papel fundamental a los representantes de estudiantes y las estudiantes, con el fin de generar en ellos capacidades de conciliación en la resolución de conflictos.

Estos líderes de Aula como los queremos mencionar tendrán las siguientes características:

1. Disponibilidad

Un buen líder está disponible y en contacto con la gente. Una habilidad de liderazgo importante es la capacidad de reconocer necesidades y poder responder a ellas a la mayor brevedad posible.

2. Facilitar Relaciones Armoniosas

Un buen líder percibe la importancia de las relaciones armoniosas y es proactivo creando una atmósfera. Los resultados exitosos nacen de la armonía, no del conflicto. El buen liderazgo prioriza mantener los conflictos y tensiones al mínimo

3. Accesibilidad

Un buen líder es accesible y mantiene una política de puertas abiertas buscando incentivar la comunicación con sus subordinados.

El buen liderazgo crea un ambiente donde la apertura y la honestidad surgen naturalmente sin reproches.

4. Uso apropiado de la autoridad

La sensibilidad al uso adecuado de la autoridad es la marca de un buen líder, que no usará su posición para divertirse, abusar ni dominar a sus subordinados. Los líderes exitosos usan el poder que les otorga su posición con sabiduría y de acuerdo a como las circunstancias lo requieran.

5. Confidencialidad.

Los buenos líderes llevan a cabo conferencias y reuniones en un ambiente de confianza. Muestran respeto por la privacidad de otros y son cuidadosos manejando la información que estos le proporcionan debido a su posición.

6. Auto-Motivación y Desarrollo

Los buenos líderes establecen y usan metas para motivarse a sí mismo y a otros. Entienden la importancia del desarrollo personal y profesional. Los líderes exitosos hacen lo necesario para actualizar su conocimiento y habilidades para mantenerse en capacitados en su campo. Los líderes exitosos no solo se motivan a sí mismos para lograr desarrollo personal sino también a aquellos que los rodean.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Apoyo

Los buenos líderes son capaces de proporcionar apoyo emocional a aquellos por quienes son responsables. Reconocen la importancia de estimular e inspirar confianza y también reconocen los méritos de un trabajo bien hecho.

8. Mantener la motivación y el espíritu de equipo

Un buen líder proporciona incentivos y motivadores para mejorar el rendimiento de los estudiantes y las estudiantes y retarlos a lograr una mejor calidad en su trabajo.

9. Comunicación Clara

Un buen líder es un excelente comunicador. Su liderazgo involucra comunicar claramente los objetivos y procedimientos requeridos de una tarea. Establecen metas alcanzables y de resultados medibles.

10. Entendiendo las dinámicas de grupo

Un buen líder entiende las dinámicas de las relaciones de grupo, liderando sin causar conflicto y minimizando potenciales problemas. Sin adeptos a balancear las fortalezas y debilidades del grupo para lograr óptimos resultados.

4.5. FUNCIONES PERSONERO, CONTRALOR Y REPRESENTANTES DE CURSO

(ARTICULO 94)

En todos los establecimientos educativos y en cada año los estudiantes elegirán a un líder del último grado para que actuara como personero y para que promueva los deberes y derechos que consagran la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

- **Perfil del personero**

El personero debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad Educativa. Debe ser un dirigente positivo, con buen rendimiento académico, sin antecedentes disciplinarios, elegido democráticamente, con sentido de escucha y no de imposición, con capacidad para tomar decisiones en pro de defender los derechos y los deberes de los estudiantes y las estudiantes.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

• **Funciones del personero**

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes, los decretos vigentes y el presente manual.
2. Elaborar, ejecutar y evaluar un proyecto para el tiempo que dure el ejercicio de su cargo. Este debe presentarse para su revisión ante el departamento de sociales, el cual asesora y acompaña.
3. Recibir, evaluar y tramitar, los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y deberes, siguiendo el conducto regular.
4. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando sea convocado por el mismo.
5. Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
6. Acompañar las reuniones del Consejo de Estudiantes, cuando éste lo solicite.
7. Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o al Comité de Convivencia Escolar, sobre los aspectos positivos y negativos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
8. Trabajar en equipo con el representante de los estudiantes, el Comité de Convivencia Escolar en proyectos que vayan en beneficio de los procesos institucionales.
9. Representar a la institución en los eventos en los que sea solicitada su presencia.

10. Presentar a la rectoría institucional y el consejo estudiantil un informe final de la gestión realizada durante el año.

• **Perfil contralor**

El contralor debe ser un estudiante con capacidades de liderazgo, con responsabilidad y que manifieste interés y apropiación por su alma mater, debe ser veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa. el contralor es un estudiante del grado décimo nombrado democráticamente, este cargo es incompatible con el cargo de personero estudiantil y representante estudiantil a consejo directivo.

• **Funciones contralor**

1. Promover la rendición de cuentas en la institución educativa
2. Reforzar valores de transparencia y honestidad
3. Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
4. Presentar los informes que eventualmente se realicen a instituciones superiores del gobierno (comunidad educativa, Contraloría General del Departamento y Secretaría de educación departamental y municipal, Alcaldía Municipal).
5. Velar por el cuidado del medio ambiente.
6. Velar por la transparencia en la financiación de la institución educativa.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Supervisar los procesos de contratación realizados por el centro educativo.
8. Promover el mejoramiento de la calidad educativa.
9. Idear proyectos junto con el estudiantado y proponerlo a la institución
10. Conocer el Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.

• Representantes de curso

Debe ser un estudiante con muy buenos resultados académicos y comportamentales, que al momento de ser elegido no tenga en su contra ningún proceso disciplinario, ni académico. Debe ser un líder positivo, vocero, inquieto, conocedor de los deberes y derechos de los estudiantes, capaz de transmitir sus pensamientos e ideales y el de sus compañeros, conciliador, responsable, comprometido y con gran sentido de pertenencia institucional.

• Funciones de los representantes de curso y dos suplentes.

1. Contribuir con el director de grupo en pro del bienestar de sus compañeros en todos los aspectos.
2. Motivar a sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.

3. Reportar al director de grupo y a los educadores la ausencia y comportamientos de indisciplina de sus compañeros.
4. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros.
5. Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de grupo, educadores, y directivas de la institución.
6. Liderar proyectos de grupo.
7. Representar el grupo ante el consejo estudiantil y ser miembro activo del mismo, participando en las reuniones que se convoquen.
8. Tomar nota escrita de las reuniones donde asista y dar a conocer a los compañeros los acuerdos y decisiones que sean tomadas.
9. Tener sentido de persuasión para coadyuvar en la resolución de conflictos internos en cada uno de los cursos, teniendo presente que el objetivo es tener un clima armónico dentro del aula de clase y así mantener una sana convivencia escolar.
10. Abrir y cerrar el salón en los horarios indicados. Cuales: hora educación física, descanso, informática, eucaristía y diferentes actividades institucionales.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

4.6 PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES

• Estímulos

El y las estudiantes de la institución educativa Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, se hace merecedor/a a estímulos durante cada periodo o al finalizar el año escolar así.

• Estímulos durante cada periodo académico

1. Ser seleccionado para izar el pabellón Nacional.
2. Representar a la institución en actividades, académicas, deportivas, artísticas, científicas, culturales y religiosas.
3. Reconocimiento público para los estudiantes que a título personal promuevan actividades de beneficio común.
4. Constancia escrita en el observador, de los aspectos positivos en que se destaque el estudiante, en la parte académica, disciplinaria cultural y deportiva.
5. Exaltación en el cuadro de honor al finalizar cada período del mejor estudiante con el mejor promedio académico de cada uno de los grados de la Institución.
6. Exaltar al mejor promedio grupal en cada periodo académico (realizar actividades lúdico-recreativas).

Parágrafo 1. Toda salida de la institución de tipo pedagógico, deportivo, cultural o de otra índole debe preverse dentro de la

programación y planeación del área y debe contar con la presencia de un profesor o los profesores que asigne las directivas y la respectiva autorización del padre de familia o acudiente legal avalada por la secretaria de educación.

• Estímulos al finalizar el año lectivo

1. Mención de honor al mejor bachiller técnico de la Institución.
2. Mención de honor al estudiante que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de estado (ICFES)
3. Mención de honor al personero estudiantil si su labor deja huella positiva en la institución.
4. Mención de honor a los estudiantes que representen y dejen en alto el nombre de la institución en lo cultural, deportivo, pedagógico y ambiental.
5. Mención de honor al estudiante que se destaque por su excelente comportamiento, carácter, modales y relaciones humanas.
6. Mención de honor al mejor proyecto de grado
7. Mención de honor al mejor promedio académico de la institución.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1. EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

- Disposiciones generales para el contexto institucional de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

En el marco de la presente Ley se entiende por:

- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Codificación de Protocolos de la ruta de atención integral según el debido proceso.**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

a) El componente de Promoción, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

b) El componente de prevención, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento en el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente original la problemática de la violencia escolar

sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y que por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o ser agentes de la misma y en el contexto escolar.

c) El componente de atención, desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña y adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

d) El Componente de Seguimiento, que se centra en el reporte oportuno de información al sistema de información unificado de sistema escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

5.2 FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Técnico Lorenzo de Salazar plantea el debido proceso en concordancia con nuestra Constitución Política y como parte del sistema preventivo de Colours, que debe orientar la acción de todos los educadores, responsables pertenecientes a esta comunidad. Por lo tanto el seguimiento a las Situaciones y sus respectivas correctivos, tiene relación con:

1. Crear un ambiente preventivo que permita a la comunidad Educativa orientar el comportamiento armónico para la sana convivencia utilizando estrategias pedagógicas.
2. Acompañamiento efectivo para evitar situaciones que atenten o vulneren DDHH Y DHR en la Convivencia Escolar.
3. El seguimiento a los estudiantes se hará mediante un registro escrito, denominado **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**, que proporcione fuentes de verificación conforme lo exige el debido proceso.
4. En el seguimiento se procurará educar en la positividad, reforzando la autoestima, el auto concepto y la autodisciplina.
5. Estos comportamientos y otros derivados de la pedagogía de Colours y de la ley vigente, son fundamentales en la convivencia de nuestro colegio siendo fuente de constante formación y enriquecimiento colectivo.
6. Las sanciones se conciben como pedagógicas, disuasivas y correctivas, no así como una medida represiva o de venganza. Su

intencionalidad es el mejoramiento, en el desarrollo y .a formación integral de los estudiantes y las estudiantes hasta donde sea competencia de la institución.

5.3 PRINCIPIOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. **De Subordinación:** esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano que se encuentran referidos en el marco legal del presente documento.
2. **De igualdad y no discriminación,** establecido en el artículo 13 de nuestra Constitución Política y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el Artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones.
3. **De legalidad,** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, es entendido como el debido proceso, mediante el cual se describe en el manual de convivencia los procedimientos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; además prevé que las sanciones a imponer sean

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, entre otros.

4. De Información: El manual de convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Esta acción se encuentra asociada a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.

5. De formación: En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter netamente formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte Institucional y el componente pedagógico previsto en el PEI.

- **Conceptualizaciones:**

Comportamiento social: Es la capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común.

Deber: Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.

Derecho: Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o autoridad establece en nuestro favor.

Educación: Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

Educador: Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro (a. no es una profesión cualquiera, es una vocación. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la deben cumplir también los padres y madres de familia, las directivas y en último toda la sociedad).

Estudiante: Es el centro del proceso de aprendizaje y de formación. Es la razón y el ser de la institución educativa.

Norma: Regla que se debe seguir o a la que se debe ajustar las conductas. Las normas implican obligación, determina el ambiente y estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

Principio: Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo a una filosofía, religión, y teoría.

Responsabilidad: Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors *Email:* colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

Correctivos: Surgen del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Están orientados hacia el cambio de determinada conducta equivocada en el marco de nuestro pacto de convivencia se entienden como: Procesos formativos, actos disuasivos y correctivos que regulan el comportamiento escolar.

Desescolarización: Acción pedagógica correctiva que consiste en asignar las actividades académicas fuera de la institución educativa con el compromiso del acudiente de realizar el acompañamiento de dichas actividades y entregarlas en las fechas establecidas por los docentes para su posterior valorización. Las actividades académicas serán entregadas al acudiente y estudiante en la oficina de orientación o Coordinación académica. De lo cual se dejara constancia.

- **Definición y Aclaración de términos del Decreto 1965 de 2014.**

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales uno está involucrado con el estudiante.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas o amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tiene. Incluye excluir de grupos aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors *Email:* colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

redes sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónimo o como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

Violencia Sexual: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas o de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente que le han sido vulnerados.

5.4 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLO RUTAS DE ATENCIÓN

Con el fin de generar procesos formativos, las situaciones de Convivencia en el colegio se clasifica en:

Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

Entendemos por toda situación y acción u omisión en contra de las normas contempladas en el presente manual de convivencia. Las Situaciones y sanciones se basan en conformidad al artículo 44 numeral 6, de la Ley de Infancia y adolescencia (1098), la cual determina que las sanciones disciplinarias deben ser: **Pedagógicas, Disuasivas y Correctivas.**

Situaciones Tipo I

Son aquellas manifestaciones que no conllevan un perjuicio moral o físico para los demás. Cuando una Situación Tipo I, se convierte en costumbre y se reincide en ella pasa a ser Situación Tipo II o Tipo III.

Situaciones tipo II.

Son aquellas acciones realizadas por los y las estudiantes, que conllevan un perjuicio moral físico o material y se cometen con la intención de hacer daño de manera deliberada, entorpeciendo los objetivos, y el ambiente institucional.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

Situaciones Tipo III.

Son aquellas que ponen en riesgo la seguridad y la integridad propia y de otros, afectando los principios y fines institucionales y los bienes de la comunidad, alterando las actividades pedagógicas; en algunos casos es una acción punible y legalmente judiciales, la cual debe ser informada a las autoridades pertinentes, según el artículo 18, 44 del numeral 9 de la ley 1098, la ley de los garantes donde habla expresamente del trato negligente y de omisión. Acatando también los procedimientos establecidos en el decreto 1065 de 2013. Sobre la ruta de atención a la convivencia escolar.

- **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá

garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

- **De los protocolos para la atención de situaciones tipo I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el presente manual de convivencia.

• Tipos de situaciones tipo I:

1. Llamar a las personas por apodos, comparaciones o términos vulgares, denigrantes o despectivos que afecten la autoestima, la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
2. El irrespeto verbal, palabras vulgares, hirientes, frases ofensivas, que afectan la estima u ofendan a compañeros, directivas, profesores, personal adscrito al colegio y comunidad en general.
3. Hacer comentarios o chismes que atenten contra la honra y dignidad de sus semejantes.
4. Practicar actividades entre compañeros que atenten contra la integridad física tales como: empujones, arañetazos, mordidas.
5. Liderar, participar o promover riñas.
6. Presentar actitudes desafiantes como manoteos, gestos y demás manifestaciones físicas en contra de miembros de la institución.
7. Responder con grosería y altanería a las observaciones que hacen los profesores y directivos.
8. Participación en la elaboración de grafitis, letreros, pasquines o pancartas, dentro o fuera de la institución, que atenten contra la dignidad, el honor y la honra de las personas.
9. Uso inadecuado de materiales escolares e implementos de trabajo con el objetivo de agredir físicamente a los semejantes.
10. Promover y realizar prácticas de magia, superstición, cultos satánicos o las que atenten contra la salud mental, física, psicológica, moral y espiritual de los estudiantes.
11. Realizar las necesidades fisiológicas en sitios diferentes a las unidades sanitarias, con fines de alterar la normal convivencia dentro de la institución y usar las excretas y orina inadecuadamente.
12. Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2

MANUAL DE CONVIVENCIA

13. El uso de goma de mascar o elementos con fin de perjudicar a las personas.

- **Afectan los derechos humanos, sexuales, reproductivos-DHSR**

1. Porte de material pornográfico en celulares, USB, material magnético, impreso o a través de otro medio tecnológico.

2. Gestos y actos irrespetuosos con connotación sexual.

3. Participar en juegos que inciten a la realización de actos sexuales o que atenten contra la dignidad y derechos de algún miembro de la comunidad.

4. Participar en la realización de actos sexuales en las instalaciones de la Institución, durante la jornada escolar.

5. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual, lo cual será tratado como una contravención en acatamiento a los artículos 18 y 20 de la ley 1098 de 2006 y de la ley 1620 de 2013.

6. Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por presentar alguna condición de discapacidad o necesidad educativa especial.

7. Interacciones con los que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, roses, halar y/o desacomodar la ropa.

8. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.

9. Escritos o dibujos con contenido sexual contra miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.

- **Ruta de atención integral situaciones tipo I**

Componente	Acciones	Responsables
Promoción	Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto	Directivos docentes
	Proponer y organizar programas de convivencia que promuevan la solución de conflictos de formas alternativas y desarrollo de competencias ciudadanas.	Directivos, docentes, docente orientador.
Prevención	Realizar diagnóstico de las situaciones que puedan afectar o influir en la	Docente orientador

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

Prevención	convivencia escolar en la institución educativa.	Comité de convivencia Docentes
	Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula)	Docentes Coordinadores de proyectos Docente orientador
	Socializar pactos de convivencia y los ajustes que se le realicen al manual de convivencia.	Docentes Directivos
	Actos cívicos y de acuerdo a las eventualidades que se presenten.	Docentes Directivos
Atención	Dialogo formativo con el implicado, aplicando inmediatamente alguna estrategia pedagógica tendiente a fortalecer en valores y normalizar el comportamiento del estudiante. Se hará amonestación verbal o escrita.	Docentes
	Si el comportamiento involucra a más de un (1) estudiante, se acudirá a la conciliación, como mecanismo	Docentes Director de grupo

Atención	alternativo de solución de conflictos. Fijando formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Si en la falta se evidencia en varios miembros de un mismo grupo, informar al director de grupo para buscar estrategias de prevención. Registro observador.	Docente orientador Conciliadores de paz
Seguimiento	Evaluar impacto de las acciones de manejo de situaciones.	Docentes Directivos
	Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.	Docente orientador

- **De los protocolos para la atención de situaciones tipo II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres/madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y

seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

• **Tipos de situaciones tipo II:**

1. Agresión física, psicológica y emocional con la intención de causar un daño físico o psicológico grave y que se presente de manera continua.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Protagonizar o participar permanentemente en conflictos con miembros de la comunidad educativa que los afecten de manera física, emocional y psicológica; tales como: Intimidación, amenaza, chantaje, agresión física, insultos, riñas, peleas, golpes, injurias, desafiar a actos violentos y otros que dañen la convivencia escolar.
3. El vandalismo, conformación de pandillas y demás actos no propios de personas que propugnen por la sana convivencia.
4. Utilizar el internet, las redes sociales, celulares y demás medios de comunicación, para amenazar, intimidar, difamar o violar la intimidad de las personas, su buen nombre, honra y fama, de manera sistemática.
5. Distorsionar información en beneficio personal u de otras personas y levantar falsos testimonios, ocasionando daño personal o en detrimento de la institución educativa, en forma reiterativa.
6. Consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución, o presentarse bajo los efectos de las mismas.
7. Suscitar en otros de manera constante el consumo de sustancias psicoactivas.

• **Afectan derechos humanos sexuales y reproductivos –DHSR**

1. Rozar con los propios genitales o con alguna parte del cuerpo y de manera mal intencionada y repetitivamente a algún compañero.
2. Tocar los genitales de algún miembro de la comunidad educativa u obligar a que otro compañero toque sus partes íntimas.
3. Presionar a algún miembro de la comunidad educativa a exhibir partes íntimas del cuerpo.
4. Intimidar a compañeros con la exhibición de genitales o con algún otro tipo de acoso sexual.
5. Mensajes o dibujos con contenido sexual ofensivos, contra miembros de la comunidad educativa en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres o fuera del plantel de manera reiterada.
6. Tomar a la fuerza, dar besos y obligar a algún compañero a realizar actos sexuales en contra de su voluntad.
7. Cualquier tipo de agresión con contenido sexual que se presente de manera reiterativa.
8. Realizar cyberbullying o cualquier tipo de acoso de manera virtual.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Excluir o agredir a algún miembro de la comunidad educativa por razones de género o de identidad sexual o por presentar alguna condición de discapacidad o necesidad educativa especial.

10. Presentar rechazo y repudio a miembros de la comunidad educativa por su preferencia o diversidad sexual, lo cual será tratado como una contravención en acatamiento a los artículos 18 y 20 de la ley 1098 de 2006 y de la ley 1620 de 2013.

11. Realizar apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

12. Cualquier situación de coso, burla o intimidación de manera reiterada a estudiantes que presenten situación de discapacidad o necesidades educativas especiales.

13. Acoso sexual entendido como conducta de naturaleza sexual que afecte la dignidad de mujeres y hombres que resulte, deplorable, irrazonable, ofensiva y que genere un ambiente intimidatorio, hostil o humillante para quien la recibe, bien sea físicamente o mediante cualquier medio tecnológico, internet, redes sociales y demás.

• Ruta de atención integral situaciones tipo II

Componente	Acciones	Responsables
Promoción	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de convivencia
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y Dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de convivencia Docente Orientador
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	Directivos Docentes
Prevención	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación	

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

Prevención	de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar. Y otros temas según las necesidades que se vayan presentando en la Institución.	Docente orientador Director de grupo
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares. Así como el desarrollo de acciones pedagógicas con los estudiantes involucrados en este tipo de situaciones con el fin de prevenir la reincidencia.	Docentes Coordinador
Atención	Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique la necesidad de atención especializada por afectación física o psicológica de los involucrados, informara al docente orientador y al coordinador, para realizar remisión a entidad de salud.	Docentes Directivos Docente orientador
	Se informara inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.	Coordinador Docente orientador Padres de familia
	Adoptar medidas de protección a las personas involucradas dejando constancia de dicha actuación.	Docentes Directivos Docente orientador
	La persona que identifique alguna	Docentes

Atención	situación de tipo II, informará por escrito al Director/Coordinador de Convivencia/ Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.	Directivos Docente orientador
	Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso.	Docentes Docente orientador Directivos Padres de familia y/o acudientes
	Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.	Rector Docente orientador
	Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Docentes Directivos
	En el comité de Convivencia	Comité de convivencia

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

Atención	informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la acción fue efectiva.	
	El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será firmada por todos los integrantes e intervinientes.	Comité de convivencia
	Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector
Seguimiento	Verificación del cumplimiento de los acuerdos establecidos.	
	Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.	Comité de convivencia, Docente orientador.
	Registro de avances en el cumplimiento de las actividades asignadas. Evaluación del clima	Coordinador.

• Protocolo para la atención de situaciones tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- **Tipos de situaciones tipo III:**

1. Los actos dentro o fuera del plantel tales como robos, atracos, etc., que perjudican la imagen de la institución.
2. La extorsión, soborno, chantaje, dentro y fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Porte y/o amenaza o agresión con armas ya sea de fuego, de electrochoque, contundente, cortante, punzante, corto contundente, corto punzante, u otras modalidades que puedan causar daño, dentro y fuera de la institución provocando lesiones personales o traumatismos de diversa índole e incluso la muerte (artículo 44 numeral 5 de la ley 1098).
4. Organizar huelgas que conlleven a graves desórdenes, convirtiéndose en vandalismo para destruir o poner en peligro la integridad física de las personas, así como participar en manifestaciones públicas o motines grupales, agresión desmedida a terceros de forma grupal portando el uniforme.
5. Daño a archivos, adulteración de información y atentados contra los sistemas informáticos del Colegio, incurriendo en falsedad de documento privado de acuerdo con el artículo 289 del código penal.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Hurto agravado (calificado) de objetos valiosos al servicio de la comunidad educativa o a compañeros, en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

7. Atentar contra la vida propia o la de sus compañeros dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.

8. Realizar dentro del colegio o en eventos programados por éste, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parasicológicos, así como con el satanismo, la hechicería o las prácticas supersticiosas y el espiritismo.

9. Realizar actos terroristas que atenten contra los miembros de la comunidad o los bienes muebles e inmuebles de la institución.

10. Ocasionar lesiones personales dolosas a algún miembro de la Institución Educativa.

11. Secuestrar y extorsionar a miembros de la comunidad educativa para cualquier fin.

12. Realizar actos atroces en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

13. Inducir a algún miembro de la comunidad educativa a la prostitución.

14. Distribución de pasquines, anónimos, publicidad terrorista que afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa y el buen nombre de la institución, mediante cualquier medio digital, físico, internet, etc.

15. Tráfico o micro tráfico de sustancias psicoactivas en proporciones castigadas por la ley penal Colombiana, según lo contemplado en los cuadros 1,2,3 y 4 del convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1453 de 2011, el cual modifica el artículo 376 de la ley 599 del 2000 o código penal.

16. Todo tipo de delito ambiental contemplado en la ley penal Colombiana.

17. Ser declarado culpable por parte de la justicia ordinaria, en la comisión de un delito doloso.

18. El encubrimiento de las situaciones tipo III, interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del plantel.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors *Email:* colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

• **Afectan derechos humanos, sexuales y reproductivos- DHSR**

1. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.

2. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

3. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

4. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

5. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.

6. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros.

7. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

8. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.

9. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

10. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

11. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

12. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

• Ruta de atención integral situaciones tipo III

Componente	Acciones	Responsables
Promoción	Análisis constante del clima escolar y la convivencia escolar, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo.	Comité de convivencia escolar
	Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos, sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.	Coordinador Docente coordinadores de proyectos.
	Inducción y reinducción de estudiantes (manual de convivencia, ley 1620, ley 1098, sistema de responsabilidad penal para adolescentes).	Coordinador Docente coordinadores de proyectos. Docente orientador
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.	Directivos Docente coordinadores de proyectos. Docente orientador
	Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	
	Escuelas de familias	Docente orientador

	Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.	Directivos Docentes Docente orientador
Prevención	Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes	Comité de convivencia
	Capacitación y campañas con fundamentación sobre: Alcoholismo, la drogadicción, el uso de armas, los ácidos y sus peligros potenciales y otros temas según las necesidades que se vayan presentando en la Institución.	Docentes Docente orientador.
	Apoyo de diferentes programas de entidades públicas y privadas según las necesidades Institucionales.	Directivos Comité de convivencia
Atención	La persona que identifique la situación tipo III, informa de manera inmediata a coordinación o rectoría.	Comunidad educativa Directivos
	Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que Pertenezcan al núcleo familiar.	Directivos
	Tomar las medidas necesarias para	Directivos

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455

web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

Atención	proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás Personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.	
	El directivo informado, realiza reporte dejando constancia por escrito a entidad competente para atender la situación.	Rector
	En este tipo de faltas, las conductas que se consideran como delito por la ley colombiana, serán tramitadas a través de la activación de la ruta de atención integral, en donde lo primordial es la protección a los menores (Decreto 1098), garantizar el Debido Proceso e Institucionalizar al estudiante infractor con todas las garantías legales estatales. Para tal efecto, se hará remisión a las siguientes autoridades, según el caso: * ICBF * Comisarías de Familia * Policía de Infancia y Adolescencia	Rector
	Informar al Comité de Convivencia Escolar sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del	Rector

Atención	reporte realizado ante la autoridad competente.	
	Adoptar de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.	Comité de convivencia
Seguimiento	Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.	Presidente de comité de convivencia.
	Verificar cumplimiento de las acciones de prevención y promoción.	
	Verificar acciones de instituciones a las que se reportó el caso.	
	Supervisión de las acciones pedagógicas, de recuperación y formativas llevadas a cabo desde la institución.	Comité de convivencia
	Evaluación de las acciones desarrolladas para realizar ajustes y mejoras.	

Parágrafo: Corresponde al Consejo Directivo la regulación de las faltas no contempladas en el Manual de Convivencia, sujeto a los

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

lineamientos del Código de Policía, Código penal, lineamientos de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Ley de Infancia y Adolescencia y Ley General de Educación.

- **Protocolos NEE procedimiento ante faltas de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE):**

Previo a la aplicación del proceso especial, el docente de aula, de acuerdo con el diagnóstico profesional, deberá consignar en el libro Observador y en la hoja de vida del estudiante la necesidad de dicho tratamiento especial.

- **Faltas tipo I** Cuando el estudiante sea reincidente en faltas tipo I, deberá citarse al padre o acudiente para que presencie el llamado de atención. Dicha actuación se surtirá ante el Director de Grupo y la profesional psicosocial, con el fin de que obren como garantes de los derechos y se puedan plantear estrategias conjuntas, en procura de que el estudiante mejore su comportamiento. Si aun así persiste el comportamiento, se darán pautas al padre de familia o acudiente con un compromiso de seguimiento continuo. Se estudiará si el caso requiere de tratamiento específico de otro profesional. (El plazo máximo para que la familia devuelva el resultado de la remisión es de 30 días hábiles a partir de la entrega de la misma) La actuación deberá

ser consignada en el libro Observador del estudiante, debidamente firmados por el padre de familia o acudiente.

- **Faltas Tipo II** Cuando se trata de este tipo de faltas, será indispensable que el padre de familia o cuidador esté presente desde el momento de identificar las situaciones que anteceden a la falta y determinar la responsabilidad o no del estudiante, hasta el momento de ser resueltas o absolver al estudiante, por insuficiencia de pruebas. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente, a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de acciones pedagógicas, restaurativas y/o de reparación, tanto para el ámbito escolar como para el familiar. Paralelamente, el padre o cuidador firmará un compromiso con la Institución en el cual asumirá la obligación de realizarle el tratamiento requerido al estudiante. Si es necesario, porque la falta interfiere en la dinámica escolar, el padre o cuidador deberá acompañar a su hijo o acudido en la Institución, mientras persista la conducta. El retiro temporal de clase o del establecimiento se hará en caso de que el comportamiento del estudiante con NEE afecte la integridad personal de los otros niños o en caso de que el padre o acudiente no realice el tratamiento sugerido. Si es un estudiante que necesita estar medicado para poder convivir con los demás, se podrá desescolarizar hasta tanto no empiece su tratamiento.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION N° 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2



MANUAL DE CONVIVENCIA

• **Faltas Tipo III** Cuando se trata de este tipo de faltas, el padre o cuidador, deberá presenciar la actuación desde el principio, por tanto, se citará previo a la activación inmediata de la ruta de atención integral. Se hará un estudio de la conducta presentada para plantear estrategias pedagógicas, restaurativas y de reparación de la falta cometida. El estudiante involucrado deberá asistir a un tratamiento paralelo a la escolaridad. Si se considera que la conducta interfiere en la dinámica de la Institución, se implementarán programas de apoyo para ser desarrollados con su familia en el hogar, simultáneos al tratamiento profesional requerido. En este caso, la Institución hará seguimiento pedagógico cada ocho días, mientras el estudiante esté de nuevo en capacidad para estar en grupo. Al estudiante con NEE se le dará un tiempo prudencial, establecido en compromiso con el padre de familia o acudiente y acorde con sus capacidades, para el acatamiento de la norma en cuanto al cumplimiento de horarios. Luego de este tiempo, se procederá como se hace con los demás estudiantes.

Parágrafo 2: Según la tipología se lleva a cabo un debido proceso.

Parágrafo 3: La reincidencia de conductas o tipologías I conlleva el acometimiento de falta tipo II, y la reincidencia de éstas conlleva el acometimiento de faltas tipo III, acorde con las políticas disciplinarias institucionales.

- **Situaciones de convivencia escolar que conlleven a la desescolarización**

Situaciones que conllevan a la **desescolarización** del estudiante (faltas tipo II y III) serán contempladas de 1 a 5 días, según determine el comité de convivencia.

Si aun siendo desescolarizado el estudiante reincide en sus faltas (Tipo II), el Comité de Convivencia Escolar le colocará matrícula en observación y/o se solicitara al acudiente el cambio de institución y se recomendará los Ciclos lectivos integrados especiales en la educación formal de adultos, si el estudiante cumple con los parámetros y/o requisitos para su ingreso.

Si aun siendo desescolarizado el estudiante comete faltas (Tipo III), El Comité de Convivencia Escolar solicitara al acudiente el cambio de institución y se recomendará los Ciclos lectivos integrados especiales en la educación formal de adultos, si el estudiante cumple con los parámetros y/o requisitos para su ingreso.

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR

JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005

DANE: 168368000017

NIT: 800 104 174 – 2

MANUAL DE CONVIVENCIA



BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Educación Nacional, Guía 49, Guías Pedagógicas para la convivencia escolar.

Ley 1620 y decreto reglamentario 1965. República de Colombia-Gobierno Nacional .

Constitución Política de Colombia de 1991

Ministerio de Educación Nacional. Guía 6 Estándares básicos de competencias ciudadanas. Formar para la ciudadanía... ¡Si es posible! Lo que necesitamos saber y saber hacer.

<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-30973.html>

Ministerio de Educación Nacional. Guía 1, 2 y 3 de Programa para la educación Sexual y construcción de la ciudadanía,

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyname-2970.html>

Ministerio de Educación Nacional. Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos EDUDERECHOS, Caja de herramientas: Para pensar, para actuar, para recordar, <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyname-2970.html>

Ministerio de Educación Nacional. Documento No 2 Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35421.html>

Ministerio de Educación Nacional. Guía 26 Cartilla para padres de familia, ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?. <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue30973.html>

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors *Email: colorsalazar@yahoo.es*



**COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR
JESUS MARIA – SANTANDER**

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005
DANE: 168368000017
NIT: 800 104 174 - 2



ANEXO 1. COMPROMISO DISCIPLINARIO

Jesús María, Fecha: _____

Nombre del estudiante:	Grado	Edad
Nombre del padre de familia	Cédula	Cel:
Nombre de la madre de familia	Cédula	Cel:

Motivo (s) del compromiso disciplinario:

Recomendaciones por parte del Director de grupo y acciones pedagógicas formativas

Compromisos por parte del estudiante:

Seguimiento y acciones a proceder:

Firma del Estudiante

Firma del acudiente

Director de curso

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA - SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005
DANE: 168368000017
NIT: 800 104 174 - 2



ANEXO 2. ACTA DE SUSPENSION ACADEMICA

El estudiante _____ del grado _____ luego de la firma de compromiso disciplinario de fecha: _____ sigue presentando conductas y comportamientos contrarios a los fines de la educación y a los establecidos en el manual de convivencia, a saber:

Las anteriores actitudes y comportamientos alteran el desarrollo de las actividades escolares y el clima de convivencia escolar, por lo que la Institución, siguiendo el conducto disciplinar estipulado en el manual de convivencia, decide:

1. Aplicar medida de suspensión académica al estudiante en mención, por lo que no podrá ingresar a participar de las actividades académicas escolares con los compañeros de su grupo durante un periodo de ___ días hábiles contados a partir de la firma de la presente acta.
2. Durante este periodo de tiempo el estudiante asistirá a la Institución y permanecerá en algún espacio institucional (Biblioteca, Coordinación u otro) desarrollando actividades pedagógicas, formativas que codyuven a la normalización del comportamiento en relación a:

3. Nuevos acuerdos y compromisos establecidos por parte del estudiante y del padre de familia:

Nota: Una vez que el estudiante cumpla la suspensión, de ser necesario se podrá solicitar el acompañamiento presencial del padre de familia o acudiente en la Institución por periodos de tiempo o jornadas escolares completas. Se firma a los ___ días del mes de _____ del año 2018 en el Municipio de Jesús María-Santander.

Estudiante

Padre de Familia y/o Acudiente
C.C

Coordinador

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TÉCNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA – SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005
DANE: 168368000017
NIT: 800 104 174 - 2



ANEXO 3- MATRICULA EN OBSERVACIÓN

El Rector de la Institución Educativa Técnico Lorenzo de Salazar del Municipio de Jesús María-Santander, teniendo en cuenta el artículo 87 de la ley 115 de 1994, que considera que la Institución puede reglamentar los derechos y obligaciones de los estudiantes y padres de familia al firmar la matricula, y luego de haber seguido el conducto regular de disciplina contemplado en el manual de convivencia de la Institución y ante la persistente indisciplina del estudiante que afecta el normal desarrollo de las actividades escolares y que perjudica el ambiente en la Institución, considera:

1. Que la Institución analizó el desempeño del (a) estudiante durante el año 2018
2. Que se presentaron reiteradas faltas al manual de convivencia escolar durante el año, y que de acuerdo con la recomendación y el aval emitido por el Consejo Directivo, según Acta No. _____ del _____ de 2018, se requiere establecer matricula en observación para el año 2019.
3. Que al igual que el estudiante, el padre de familia o acudiente debe asumir un compromiso de acompañamiento constante en la formación integral del hijo, velando por que se cumplan los compromisos adquiridos con la Institución. Por lo anterior,

DECIDE:

Establecer matricula en observación para el año **2019** al estudiante:
_____ del grado: _____ y al señor(a):
_____ en calidad de padre de familia o acudiente.

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

1. El estudiante se compromete a asumir con responsabilidad la oportunidad que le da el Colegio de continuar su escolaridad y por lo tanto a partir de la fecha se compromete a presentar actitudes y comportamientos acordes con los fundamentos y principios establecidos en el manual de convivencia, evitando faltas de indisciplina y demostrando con sus actitudes y comportamientos, identidad y sentido de pertenencia con el Colegio Técnico Lorenzo de Salazar.

COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

2. El padre de familia o acudiente asume con la Institución un compromiso de acompañamiento al proceso de formación integral del hijo (a), garantizando el cambio de comportamiento, el cumplimiento de las normas institucionales y de los compromisos disciplinarios. De igual forma, se compromete a asistir a citaciones, reuniones de escuela de padres y a la entrega de boletines.

La institución informa al estudiante y al padre de familia o acudiente que en caso de reincidir en situaciones que vayan en contra del manual de convivencia de la Institución, estarían incumpliendo el presente compromiso y por lo tanto la Institución junto con el Consejo Directivo, tomaran las acciones que garanticen el orden y la disciplina escolar, como lo es la recomendación a los padres de familia, el cambio

“50 años formando líderes”

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es



COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR JESUS MARIA - SANTANDER

RESOLUCION Nº 0015820 DE DICIEMBRE DEL 1 de 2005
DANE: 168368000017
NIT: 800 104 174 - 2



de colegio de manera inmediata, o la pérdida del carácter como estudiante en la Institución y por ende la cancelación de la matrícula del estudiante.

El estudiante y el padre de familia aceptan firmar el presente documento como requisito para legalizar la matrícula del año 201_. Se firma a los ___ días del mes de _____ del año 201_ en el de Jesús María - Santander.

Estudiante

Padre de Familia y/o Acudiente

Rector



"50 años formando líderes"

Diagonal 4 No. 3-60 Barrio el Paraíso TELEFONO: 3143424455
web: www.wix.com/colorsweb/colors Email: colorsalazar@yahoo.es